



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 22 DE MARZO DE 2007**

En el Salón de Reuniones de la Oficina Municipal en el Encinar del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de enero de dos mil siete, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Amador Montero González, y asistidos por mi Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados, los Srs. Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: D. Marcelino Muñoz García D. Francisco Martín Martín y Dña. Angela Morais García .

Asiste igualmente el Técnico Urbanístico y fiscal, D. Francisco Javier García Orejudo.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la comisión de Gobierno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del Día de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

1º. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a aprobar el acta de la sesión anterior por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado, y estando todos los Srs. presentes conformes, es aprobada por unanimidad (cuatro votos a favor y ninguno en contra).

2º.-EXPEDIENTE RESOLUCION VENTA PARCELA 33 POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS.-

D. Amador Montero González, para su debate y aprobación en su caso, presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente :

PROPUESTA

INICIO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA NUM 33 EN LA UNIDAD RESIDENCIAL LAS CALVAS

En expediente de enajenación de la parcela señalada con el nº 33 de la Unidad Residencial Las Calvas, adjudicada a Don Roberto E. Galarce Balestrini, titular del DNI nº 70.869.650-A, el Concejale Delegado de Infraestructura y Urbanismo ha dictado con fecha 26 de febrero de 2007, decreto cuya parte dispositiva dice literalmente:

*“1º.- **Declarar la caducidad** del procedimiento iniciado a instancia de DON ROBERTO E. GALARCE BALESTRINI para la concesión de licencia urbanísima de construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela nº 33 de la Unidad Residencial Las Calvas, ordenando el archivo del expediente sin más trámites.*

*2.- **Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno** de este Ayuntamiento a los efectos de iniciar el expediente que corresponda por el posible incumplimiento de los plazos de construcción de la mencionada parcela. “*

Considerando que la Condición específica 4ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador del Procedimiento de Enajenación, conocido y admitido por el adjudicatario, dispone que “El Proyecto Técnicos de edificación deberá de presentarse ante el Ayuntamiento en un plazo no superior a dos años

desde la fecha de adjudicación de las parcelas, y ejecutar las obras en los plazos que se determinen en la licencia urbanística

Considerando que la Condición específica 6ª del mismo pliego contempla la **resolución del contrato de pleno derecho y con trascendencia real** “*en el caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones antes establecidas. La condición 4ª anterior se considerará incumplida si, presentado el Proyecto Técnico durante el plazo de los dos años en la misma señalado, las obras no fueran iniciadas, permanecieran interrumpidas o no fueran finalizadas en los plazos señalados en la correspondiente Licencia Urbanística y sus prórrogas en su caso, dando lugar a la declaración de caducidad de la licencia*”.

Considerando que en este caso, por causas imputables al interesado se ha declarado la caducidad del expediente de licencia urbanística para la construcción de la parcela, al no adaptarse el proyecto presentado a las condiciones establecidas en el Código técnico de la edificación, a pesar del requerimiento que en este sentido se notificó al adjudicatario-promotor el 23 de noviembre de 2006.

Considerando que en la parcela no se ha iniciado la construcción de vivienda alguna, e incluso todavía figura inscrita como de titularidad del Ayuntamiento de Terradillos en el Registro de la propiedad de Alba de Tormes, al no haber tramitado el comprador la inscripción a su nombre de la parcela.

Siendo la Junta de Gobierno Local competente, como órgano de contratación, para la resolución del presente asunto

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar expediente encaminado a la resolución del contrato de enajenación suscrito con Don Roberto E. Galarce Balestrini de la parcela nº 33 de la Unidad Residencial Las Calvas.

SEGUNDO.- Declarar que dicha resolución supondría la incautación de la fianza definitiva depositada por el adjudicatario por importe de 199,63 euros y la devolución al mismo de la cantidad de 3.992,69 € equivalente al ochenta por ciento del precio satisfecho por la parcela en cumplimiento de la cláusula 10ª del Pliego de Condiciones que rigió su adjudicación, debiendo de autorizarse este gasto a través de los mecanismos presupuestarios correspondientes.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado, concediéndole un plazo de **audiencia de diez días** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para que durante el mismo, y a la vista del expediente, pueda presentar las alegaciones y documentación que estime pertinentes.

CUARTO.- Transcurrido el plazo de audiencia, infórmese el expediente por Secretaría-Intervención a la vista de las alegaciones formuladas, dando cuenta a esta Junta de Gobierno para dictar el acuerdo definitivo que corresponda.”

La Junta de Gobierno Local, acuerda por **unanimidad**, cuatro votos a favor y ninguno en contra, la propuesta de acuerdo, en los términos de su presentación.

3º.-EXPEDIENTE CONTRATACION SERVICIO BAR PISCINA MUNICIPAL.-

D. Amador Montero González, para su debate y aprobación en su caso, presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

“Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de la Alcaldía para adjudicar el Contrato de gestión del servicio de Bar-Cafetería de la Piscina Municipal de la urbanización El Encinar.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e informe de Secretaría-Intervención y teniendo en cuenta la inaplazable necesidad concurrente debido a la terminación del plazo de duración del contrato anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes:

ACUERDA:

Primero.-Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación, adjudicando el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de Concurso.

Segundo.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que habrán de regir el contrato.

Tercero.-Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, mediante la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecución de este Acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local, acuerda por **unanimidad**, cuatro votos a favor y ninguno en contra, la propuesta de acuerdo, en los términos de su presentación.

4°.-EXPEDIENTE CONTRATACION SERVICIO CENTRO SOCIAL-BAR,. CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS.-

D. Amador Montero González, para su debate y aprobación en su caso, presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

“Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de la Alcaldía para adjudicar el Contrato de gestión del servicio de Centro Social-Bar del Casco antiguo de Terradillos.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e informe de Secretaria-Intervención y teniendo en cuenta la inaplazable necesidad concurrente debido a la terminación del plazo de duración del contrato anterior, la Junta de Gobierno Local, por _____ de los asistentes:

ACUERDA:

Primero.-Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación, adjudicando el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de Concurso.

Segundo.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que habrán de regir el contrato.

Tercero.-Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, mediante la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecución de este Acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local, estudiado el asunto, acuerda por **unanimidad**, cuatro votos a favor y ninguno en contra, la propuesta de acuerdo, en los términos de su presentación.

5°.-EXPEDIENTE CONTRATACION SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES.-

D. Amador Montero González, para su debate y aprobación en su caso, presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de esta Alcaldía para la adjudicación de un contrato Servicio de Limpieza de Edificios Municipales.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e informes de Secretaría e Intervención, la Junta de Gobierno Local, por _____ de los asistentes

ACUERDA

Primero.-Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

Segundo.-Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de Concurso.

Tercero.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato.

Cuarto.-Aprobar el gasto correspondiente por importe de 75.000 euros anuales, con cargo a la partida presupuestaria 4.227.00

Quinto.-Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecución de este Acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local, estudiado el asunto, acuerda por **unanimidad**, cuatro votos a favor y ninguno en contra, la propuesta de acuerdo, en los términos de su presentación.

6°.-EXPEDIENTE CONTRATACION SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS.-

D. Amador Montero González, para su debate y aprobación en su caso, presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de esta Alcaldía para la adjudicación de un contrato GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, VOLUMINOSOS Y PODAS..

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e informes de Secretaría e Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes

ACUERDA

Primero.-Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

Segundo.-Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de Concurso.

Tercero.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrá de regir el contrato.

Cuarto.-Aprobar el gasto correspondiente por importe de 70.000 euros anuales, con cargo a la partida presupuestaria 4.227.04

Quinto.-Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecución de este Acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local, estudiado el asunto, acuerda por **unanimidad**, cuatro votos a favor y ninguno en contra, la propuesta de acuerdo, en los términos de su presentación.

7°.-EXPEDIENTE CONTRATACION CONSULTORIA REDACCION PROYECTO PARQUE PUBLICO.-

D. Amador Montero González, para su debate y aprobación en su caso, presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Incoado procedimiento de contratación de la asistencia técnica necesaria para la redacción del Proyecto de Ordenación parcial de un espacio público en la urbanización El Encinar, por procedimiento negociado, sin publicidad y visto el informe emitido por el Secretaría-Intervención, y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Junta de Gobierno Local, por _____ de los asistentes

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, el gasto con cargo al Presupuesto General de la corporación para el año 2007

TERCERO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad, declarando de urgente la tramitación, con reducción de plazos a la mitad ante la necesidad de disponer del proyecto con anterioridad al 2 de abril de 2007, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, solicitando oferta a las tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

CUARTO- Facultar a la Alcaldía para la adjudicar el contrato, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ejecución de este Acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local, estudiado el asunto, acuerda por **unanimidad**, cuatro votos a favor y ninguno en contra, la propuesta de acuerdo, en los términos de su presentación.

8º.-APROBACION SI PROCEDE, 3ª CERTIFICACION DE OBRA, OBRAS DE “MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA”.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

APROBACIÓN CERTIFICACION NUM 3 DE LA OBRA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR

RESULTANDO: Presentada por la empresa contratista de las obras de Mejora del Abastecimiento de agua en la urbanización El Encinar incluida en el Plan nº 6, POL Objetivo 1, obra nº 274 del ejercicio 2006, la certificación num nº3 por importe de 29.075,33 euros.

CONSIDERANDO Que certificación incluye unidades de obra ejecutadas según el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Don Tomás Perez Pinto y viene suscrita por la dirección de obra.

CONSIDERANDO que esta Junta de Gobierno Local es competente para la aprobación de dicho documento en su calidad de órgano de contratación

SE ACUERDA

Aprobar la certificación num 3 de la obra de Mejora del Abastecimiento de Agua de la urbanización El Encinar por importe de 29.075,33 € y su remisión a la Exma Diputación Provincial a efectos del abono de la cantidad que corresponda por parte de los organismos que la financian.”

La Junta de Gobierno Local, estudiado el asunto, acuerda por **unanimidad**, cuatro votos a favor y ninguno en contra, la propuesta de acuerdo, en los términos de su presentación.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las diecisiete horas, treinta minutos, de todo lo cual se levanta el presente Acta y como Secretario, CERTIFICO

Vº.B.º

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA